



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1987.-

Expte. 339/86.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Delegado en la Carrera de Asistentes Sociales solicita la aprobación del plan de estudios de esa Carrera, y

CONSIDERANDO:

Que dicho plan de estudios es producto de un consenso generalizado en la comunidad profesional y tiene como finalidad básica insertar curricularmente a la disciplina en el contexto de las Ciencias Sociales, e incorporar los avances más recientes de la ciencia y la técnica en esta área del conocimiento.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

R e s u e l v e :

ARTICULO 1º.- Aprobar el plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social en la forma que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El título a otorgarse en la Licenciatura en Trabajo Social, será el de Licenciado en Trabajo Social.

ARTICULO 3º.- El plan de estudios que se aprueba por el artículo 1º comenzará a regir a partir del ciclo lectivo 1988 con carácter obligatorio.

ARTICULO 4º.- Aprobar los contenidos mínimos y fundamentales que se detallan en fojas 62/73 y 86/87 del plan de estudios que se aprueba por el artículo 1º.

///

CARLOS ALBERTO BONCOTTI
Secretario General



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///

ARTICULO 5º.- Establecer como fecha de vencimiento del plan de estudios aprobado por resolución (CS) nº 627/80 la culminación de los estudios de la promoción ingresada en 1986 al Ciclo Profesional.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Asuntos Académicos, de Despacho Administrativo y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº1.672

SECRETARÍA GENERAL

N.S.

[Handwritten Signature]

OSCAR J. SHUBEROFF
RECTOR

[Handwritten Signature]

CARLOS ALBERTO BORSOTTI
Secretario General



ANEXO

CICLO PROFESIONAL

A.- Area de Formación Básica

A.1. Obligatorias:

- Sociología Sistemática
- Estado y Políticas Públicas
- Política Social
- Problemas Sociales Argentinos
- Psicología Evolutiva y de la Personalidad
- Psicología Social e Institucional I
- Psicología Social e Institucional II
- Antropología Social I
- Antropología Social II
- Teoría Sociológica
- Derecho
- Filosofía Social

A.1 Optativas:

- Sociología Rural
- Historia Social Argentina
- Historia Social Latinoamericana
- Sociología de la Educación y Problemática Educativa
- Problemática de la Salud en la Argentina
- Problemática de la Salud Mental en la Argentina
- Problemática habitacional
- Problemática de la Familia y la Minoridad
- Derecho del Menor y la Familia
- Sistema proteccional argentino
- Problemática de la Mujer
- Sistema previsional argentino y problemática del anciano
- Legislación social argentina
- Sindicalismo y problemática del trabajo
- Cooperativismo, autogestión y mutualismo
- Política urbana

B.- Area Específica

B.1. Sub-área de metodología

- Trabajo Social I
- Trabajo Social II
- Epistemología de las Ciencias Sociales
- Metodología I
- Metodología II
- Metodología III
- Metodología IV



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
///.

Expte. Nº 00339/86

-b-

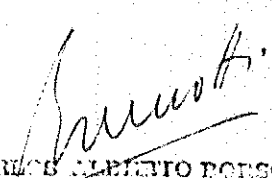
B.2. Sub-área de niveles y técnicas de intervención

a) Obligatorias:

- Nivel de Intervención I
- Nivel de Intervención II
- Nivel de Intervención III
- Técnicas de Intervención complementarias

b) Seminarios optativos:

- Comunicación social alternativa
- Educación Popular
- Terapia Familiar
- Animación socio-cultural
- Supervisión docente en trabajo social


CARLOS ALBERTO BORSOTTI
Secretario General

MATERIAS OBLIGATORIAS: Introducción al Conocimiento Científico
Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado
Sociología
Psicología
Economía

MATERIAS OPTATIVAS: Problemas Filosóficos
Ciencias Políticas
Antropología

C I C L O P E R O P E S I O N A L
AREA ESPECIFICA

Años	Cuatrimestres	Áreas de Formación	Sub-área de Metodología	Sub-área de Niveles y Técnicas de Intervención	Sub-área de Prácticas
1er.	1er.	• Sociología Sistemática • Estado y Políticas Públicas	• Trabajo Social I • Epistemología de las Ciencias Sociales		• Taller de Análisis y Reflexión I
2do.	2do.	• Política Social • Problemas Sociales Argentinos	• Trabajo Social II • Metodología I		• Taller de Análisis y Reflexión II
3er.	3er.	• Psicología Evolutiva y de la Personalidad • Antropología Social I	• Metodología II		• Taller III (Elaboración del Plan de Investigación e Inicios de su ejecución)
4to.	4to.	• Psicología Social e Institucional I • Antropología Social II	• Metodología III	• Nivel de Intervención I (comunitario)	• Taller IV (Continuación; Análisis y elaboración de conclusiones)
5to.	5to.	• Psicología Social e Institucional II • Derecho	• Metodología IV	• Nivel de Intervención II (grupal e institucional)	• Taller V (Elaboración del Plan de intervención)
6to.	6to.	• Teoría Sociológica • Una materia optativa		• Nivel de Intervención III (individual y familiar)	• Taller IV (Puesta en marcha del Plan)
7mo.	7mo.	• Filosofía Social • Una materia optativa		• Técnicas de Intervención elementarias	• Taller VII (Continuación)
8vo.	8vo.	• Una materia optativa CARLOS ALBERTO BORSOTTI Secretario General		• Un seminario optativo	• Taller VIII (Evaluación, sistematización, informe final)

CARLOS ALBERTO BORSOTTI

Carlos Alberto Borsotti

este concurso por el Centro de Graduados

TS - IDIOMAS



Expediente N°1.525.190/02

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

Buenos Aires, 29 MAR 2005

VISTO la solicitud de la Dirección de la Carrera de Trabajo Social de la facultad de Ciencias Sociales y la opinión de Secretaría Académica sobre la modificación del Artículo 2° de la Resolución (CS) N°1380/03, referida a la aclaración sobre la vigencia de la inclusión de un idioma a elección entre inglés o portugués como requisito indispensable para el plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social que se dicta en esta Facultad de Ciencias Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que la resolución citada se aprueba el 21 de mayo de 2003, lo cual puede dar lugar a confusión sobre la fecha de vigencia;

Que en cuanto al Reglamento del Trabajo Final de Investigación, al ser anual el Taller IV no existe ninguna duda de su vigencia que se aplica a partir del Ciclo lectivo 2004;

Que la Dirección de la Carrera de Trabajo Social, dio como fecha tope para el cómputo de materias aprobadas, el 30/12/2003;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, la modificación del Artículo 2° de la resolución (CS)N°1380 del 21/05/2003 de la siguiente forma:

DONDE DICE:

“Artículo 2°.- Incorporar, como requisito indispensable, al Reglamento citado un idioma a elección entre el inglés o portugués en tres (3) niveles correlativos, que será obligatorio para todos los alumnos que tengan diez (10) o menos materias aprobadas excluido el Ciclo Básico Común, a la fecha de entrada en vigencia de la presente”.

DEBE DECIR:

“Artículo 2°.- Incorporar, como requisito indispensable, al Reglamento citado un idioma a elección entre el inglés o portugués en tres (3) niveles correlativos, que será obligatorio para todos los alumnos que tengan diez (10) o menos materias aprobadas excluido el Ciclo Básico Común, al 30/12/2003”.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado, a la Dirección de la Carrera de Trabajo Social, a la Secretaría Académica de la Facultad, a la Dirección Técnico Académica, Direcciones de Apoyo y Asuntos Académicos, Dirección de Biblioteca, Departamento Docente; gírense las actuaciones al Consejo Superior para su consideración. Cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) N° 3392

MARIA FELICITAS ELIAS
SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL

FEDERICO SCHUSTER
CEGANO



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 21 MAYO 2003

Expte. N° 1.525.190/02

VISTO la resolución N° 596 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales el 27 de agosto último mediante la cual solicita la modificación del Reglamento del Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social, y


CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar dicho plan de estudios en cuanto a la inclusión de un idioma para el abordaje de textos académicos o de divulgación del campo de las Ciencias Sociales en otras lenguas, así como reglamentar el actual Trabajo final de investigación/área Taller.

Que la inclusión de un idioma en tres (3) niveles, opcional entre inglés o portugués, indica el acceso a materiales, de interés tanto para el estudiante como para el graduado de Trabajo Social, publicados en esos idiomas, a fin de su actualización y ampliación de la información disponible.

Que desde el año 1994 con la actualización del Programa de prácticas preprofesionales se impulsó la reglamentación del trabajo final de investigación, cuyas características se pueden asimilar a las de una tesis.

Que hasta la fecha por limitaciones del Plan de Estudios, el Trabajo final de la subárea de Taller a pesar de su envergadura, se localiza en el Taller Nivel IV sin posibilidad de ser calificado como producción diferenciada e integradora de los diferentes insumos teóricos y prácticos que trae el alumno al término de los cuatro (4) ciclos anuales que comprenden los Talleres dentro del Plan de Estudios.


RICHARDO A. MONTES
#201 - GENERAL



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 1.525.190/02

-2-

Que la aprobación del Trabajo Final de Taller, se integra a la aprobación de Nivel IV de Taller, sin calificación numérica, ni otro tipo de reconocimiento, aspectos que permitirán al alumno acreditar antecedentes para calificar en estudios de posgrado u otras oportunidades propias de su desarrollo futuro como graduado.

Que es sumamente importante la jerarquización del título de grado con la realización de un trabajo final de Taller que por su características sea definido como Trabajo final de investigación/área de práctica preprofesional.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,
R e s u e l v e :

ARTICULO 1°.-Modificar el reglamento del Trabajo Final de Investigación del Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Incorporar, como requisito indispensable, al Reglamento citado un idioma a elección entre inglés o portugués en tres(3) niveles correlativos, que será obligatorio para todos los alumnos que tengan diez (10) o menos materias aprobadas, excluido el Ciclo Básico Común, a la fecha de entrada en vigencia de la presente.

ARTICULO 3°.-Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Di-

RICARDO DAMONTE



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 1.525.190/02

-3-


recciones de Titulos y Planes y de Despacho Administrativo.
Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1380

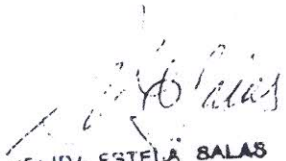
DIRECCION GENERAL
CONSEJO SUPERIOR

Mas
A


GUILLERMO JAIM ETCHEVERRY
RECTOR


RICARDO DAMONTE
SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


NELIDA ESTELA SALAS
SUPERVISORA DE PA
DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR